

INTRODUCCIÓN

I LA DECADENCIA DE LA IDEA OCCIDENTAL DE JUSTICIA

A TRAVÉS del mundo entero suena un clamor por la justicia. Todo sufrir es amargo, pero el sufrir injustamente es doblemente amargo. El sufrimiento de adversidades comunes liga a los hombres, pero el sufrimiento de injusticias los separa. Hay un sufrimiento que —por así decirlo— pertenece de modo natural a la existencia de las criaturas; pero el sufrimiento injusto es antinatural. Lo injusto no sólo hiere el anhelo de felicidad, sino que además destruye un orden, me arrebató lo que me pertenece. El sufrir injusto provoca indignación; se interfiere violadoramente en la existencia espiritual, atenta contra la persona. El sufrimiento se debe propiamente a la injusticia misma, y no tanto a los prejuicios que se añaden injustamente. Sólo el hombre conoce este sufrimiento; pues sólo él sabe de un orden, en virtud del cual hay algo que le pertenece y algo que no le pertenece.

La injusticia ha existido siempre, pero en verdad nunca hubo en ninguna época pretérita tal magnitud de injusticia. La humanidad ha pasado por tiempos crueles, pero nunca por ninguno como el presente, en el cual se comete la injusticia en nombre del derecho, e incluso se eleva la injusticia a sistema, se llega a poner como orden del día la contradicción al orden de la justicia, y se proclama esta negación como orden estatal. Una cosa es quebrantar el orden de la justicia por pasión adversa a ese orden, y otra es elevar la negación de este orden a principio de un nuevo orden. La injusticia como violación del orden es mala, pero la injusticia como sistema, como inversión permanente y aprobada del orden

justo, es insoportable. En todas las épocas ha habido poderosos que llamaron injusticia al derecho y derecho a la injusticia; pero quedó reservado a nuestra época el convertir esta inversión en principio del Estado, en regla del orden público. Una inversión tal no puede explicarse solamente por un volumen especialmente grande de maldad. Tal perversión sólo es posible cuando se ha producido desde largo tiempo atrás una inversión en las profundidades del espíritu. Un absceso no es la enfermedad, es sólo el síntoma y la manifestación de una infección. Las ideologías y los principios del Estado totalitario —pues así se llama en nuestro tiempo la injusticia convertida en sistema— tienen sus raíces profundas en la historia del espíritu occidental. La conversión sistemática del derecho en injusticia, y de la injusticia en derecho, se fue preparando desde largo tiempo ha en el desmoronamiento de la idea occidental de justicia.

En todo hombre vive un sentimiento de lo justo y de lo injusto. Todo escolar siente la herida que le produce el maestro injusto o partidista. Todo kuli se indigna cuando se le estafa en el salario justo por su trabajo. “Es seguro, de modo indudable, que ciertos conceptos de derecho y de justicia son innatos por naturaleza al espíritu de los hombres, y que en ellos brilla una luz de la justicia”¹ Se habla de un instinto de justicia. Ésta no es una designación adecuada. Los instintos pertenecen a la esfera de la naturaleza, mientras que, por el contrario, el sentido de lo justo y de lo injusto pertenece al reino del espíritu; pues este sentimiento es una especie de conocimiento —aunque pueda resultar no claro— de un orden, de algo a lo que se debe obedecer, que debe ser, de un orden que no se debe violar. Este conocimiento emocional de lo justo y de lo injusto existe por doquier, existe dondequiera que los hombres han despertado a una existencia humana y personal, es decir, con conciencia de su propia persona. Aunque sus contenidos puedan ser diversos y aunque su ámbito pueda ser pequeño, un conocimiento de la justicia no falta en ningún ser humano, realmente humano, cualquiera que sea la estirpe, la situación cultural y la religión a las que pertenezca. Este conocimiento es una dimensión constante de toda la historia humana.

Ahora bien, en cambio, no es constante el pensamiento sobre la

justicia, la elevación de aquel sentimiento de justicia a una idea clara en la conciencia y su interpretación con los medios de la concepción del mundo, de la filosofía o de la religión. Una gran parte de la historia del espíritu consiste en tales interpretaciones, correctas o falsas. La vida humana demanda una tal interpretación, sobre todo cuando se trata de configurar la sociedad mediante instituciones. El conocimiento oscuro de lo justo y de lo injusto debe ser elevado a principio de justicia, y concebido como idea de justicia, si se quiere que los ordenamientos de la sociedad humana cumplan con la justicia. En esta interpretación de lo justo y de lo injusto, en esta investigación sobre el sentido de la justicia, deben participar decisivamente la filosofía y la religión.

Dos son las fuentes principales que han inspirado el pensamiento de Occidente sobre la justicia: la filosofía greco-romana —y aquí no hay que menospreciar el elemento romano— y el Cristianismo. Nadie ha enseñado con mayor claridad sobre la esencia de la justicia como lo hizo Aristóteles, ni nadie ha influido con mayor profundidad en el pensamiento jurídico como lo hizo Aristóteles con esa doctrina. En ninguna parte hallamos una expresión tan absoluta y tan poderosa de la exigencia de justicia, como nos la ofrecen los profetas en la *Biblia*. Aristóteles concibe en términos filosóficos la antiquísima representación mítica de un orden jurídico establecido por los dioses, en tanto que sienta como fundamento de todo derecho humano un derecho divino, originario, *φύσει δίκαιον*, lo justo por naturaleza, que constituye la norma crítica y la fuente creadora de toda legislación y jurisprudencia humanas ².

En la época cristiana, a esta idea se unió la doctrina bíblica de los órdenes de la Creación y de la exigencia de justicia de un Dios sacrosantamente justo, y de esos dos pensamientos fundidos se engendró la idea del derecho natural cristiano. Esta idea de la justicia eterna, supraterrena, absolutamente válida, se infiltró en la doctrina latina del *jus naturale*, tal y como encarnó en el *Corpus juris civilis* de Justiniano.

Esta idea dominó el pensamiento jurídico de la última época de la Antigüedad, de la Edad Media, del Renacimiento, de la Reforma y del período posterior a ésta, hasta los tiempos del Iluminismo.

o Ilustración Tal fue la idea de justicia del mundo occidental durante dos milenios

En el Iluminismo o Ilustración empieza el desmoronamiento o la descomposición de aquella idea Ante todo, el derecho natural divino, la norma de justicia suprahumana y objetiva, se convierte en el derecho racional, de la razón subjetiva, el cual fue pronto angostado y modificado, en cuanto a su contenido, por obra de una dirección individualista, en el sentido de los derechos "subjetivos" del hombre Más tarde, siguiendo la corriente de la época, la significación del derecho "natural" se transforma en el sentido del naturalismo Ahora bien, por otra parte, y sobre todo, el historicismo romántico declaró la guerra a la idea de una justicia válida intemporalmente, y en el lugar de esa idea colocó el pensamiento del devenir histórico Pero la máxima descomposición se produjo en el siglo XIX por obra del positivismo, el cual, al rechazar todo lo metafísico y suprahumano, llevó a cabo la ruina de la idea de justicia, proclamando la relatividad de todas las concepciones sobre lo justo Por obra del positivismo, la idea de justicia quedó despojada de toda dignidad divina, y el derecho quedó librado al arbitrio humano La concepción de que la justicia es algo relativo se convirtió en un dogma para los juristas, quienes llegaron a creer que podían derivar la justicia de las realidades históricas Ya no se creía en una norma de justicia eterna, colocada por encima de todas las reglas humanas; la diferencia entre lo justo y lo injusto se convertía en un mero convencionalismo; se entendía que el derecho rige y vale como mero producto de la voluntad de quien manda en un determinado momento La idea de justicia fue socavada hasta el máximo en la total formalización del derecho, llevada a cabo al comienzo del siglo XX, según la cual la justicia no significa otra cosa que la exigencia de una carencia formal de contradicciones en la producción del derecho, y no posee ningún contenido materialmente normativo ³

No se podía esperar, por lo tanto, sino lo que aconteció: que un día una voluntad política, despojada de todo escrúpulo religioso, barriera lo que todavía había quedado de la tradición de justicia, y proclamara la voluntad del poder estatal como la única instancia rectora en materia de derecho El Estado totalitario no es

más que el positivismo jurídico convertido en práctica política, la efectiva abrogación de la idea de la Antigüedad y del Cristianismo de un "derecho natural" divino. Si no hay ninguna norma divina de justicia, entonces tampoco hay ninguna medida crítica para aquello que a un Estado se le antoje proclamar como orden jurídico. Si no hay ninguna justicia supra-estatal, entonces el Estado puede proclamar como derecho lo que le acomode, y entonces el arbitrio de éste no tiene más límite que el de su poder efectivo para ejecutar su voluntad. Si esto lo hace el Estado en la forma de un sistema lógico cerrado, entonces cumple aquella única condición a la que, según la concepción jurídica formalista, está ligada la juridicidad del derecho. El Estado totalitario es el resultado forzoso de aquel proceso de ruina de la idea occidental de justicia, proceso que se hallaba en curso desde largo tiempo antes.

Así pues, resulta que la historia occidental de la interpretación de la idea de justicia hubo de llegar en la Edad Moderna a su total disolución, a su declaración de nulidad, lo mismo en la teoría que en la práctica. Al final de este largo camino se encuentra la nada. En el Estado totalitario, así como en la teoría positivista que desemboca en él, no hay en absoluto ni derechos del hombre ni normas eternas de justicia. En el Estado totalitario no hay nada más que el hecho de la existencia de unos ordenamientos dictados por el poder, el cual se ha proclamado como absoluto, tan sólo en virtud de su propia voluntad y de los instrumentos de coerción de que dispone. Nada tiene de extraño, pues, que en la época del Estado totalitario se dé una carencia de derecho y una injusticia sistemática, sin precedentes en ninguna etapa anterior de la historia.

Solamente ahora, ante este resultado pavoroso al que ha llevado una labor de disolución y desmoronamiento espirituales, comienza la humanidad occidental a darse cuenta de lo acontecido, y a reflexionar sobre el camino recorrido que ha desembocado en tal catástrofe. La humanidad occidental de hoy se siente sobrecogida ante la siniestra realidad que ve configurarse en el Estado totalitario. Ahora bien, los hombres de hoy no quieren reconocer ni confesar todavía que ese Estado totalitario no es la invención de algunos grandes criminales, sino que es más bien el propio engen-

dro de ellos, la consecuencia necesaria de su positivismo carente de toda fe, y hostil a la religión y a la metafísica. Ni tampoco quieren creer que las cosas tienen que suceder como sucedieron, cuando el hombre no cree ya en un derecho *divino*, ni en una justicia *eterna*. Y, sin embargo, esa disyuntiva se manifiesta hoy con toda claridad. O bien hay algo intrínsecamente válido, una justicia que está por encima de todos nosotros, una exigencia que *se nos impone* y que *no dimana de nosotros*, una regla normativa de justicia válida para todos los Estados y todos los sistemas de derecho positivo; o bien no hay justicia alguna, sino tan sólo el poder organizado de tal o cual manera, que se llama a sí mismo "derecho". O bien hay derechos del hombre, eternos e intangibles; o bien hay tan sólo las buenas oportunidades de quienes por azar resultaron privilegiados y las malas oportunidades de quienes fortuitamente resultaron perjudicados. O bien hay un derecho sagrado, ante el cual se puede apelar contra todas las ordenaciones sociales inhumanas e injustas y contra todas las arbitrariedades y crueldades estatales, o bien ese derecho sagrado es tan sólo un ensueño, y entonces "derecho" no es nada más que otra palabra para designar los resultados casuales de los componentes fácticos de poder en el campo de las fuerzas políticas.

Ahora bien, si no hay un derecho sagrado, eterno, divino y absoluto, entonces desaparece también la posibilidad de poder tildar de injusto nada, ningún ordenamiento jurídico, ningún sistema estatal, ni ninguna acción estatal. Si la teoría positivista del derecho tiene razón, entonces desaparece también toda posibilidad de combatir al Estado totalitario como una inmensidad de injusticia. Entonces tampoco se puede decir "eso es injusto"; sino que se tendrá que decir simplemente "eso no me conviene, eso no me gusta".

Esa crisis del orden jurídico, llamada Estado totalitario, es la crisis del pensamiento jurídico que se ha puesto de manifiesto. El hombre de hoy debe tratar de salir de esa doble crisis, externa e interna. Mas para ello encuentra cerrado un camino que antes le había sido grato: ya no puede simplemente apelar a los resultados que se han gestado históricamente. El Estado totalitario ha disipado o malbaratado la herencia de la historia. Ahora, cuando ya ha empezado la bancarrota del Estado totalitario, resulta ineludi-

ble la pregunta por los cimientos de una nueva construcción ¿Cuáles son los fundamentos sobre los cuales se deberá edificar de nuevo? ¿Dónde está la idea de justicia, que es la única que hará posible una tal construcción nueva? Esta cuestión no es simplemente *una* de las cuestiones con que nos encontramos hoy en día, sino que es por antonomasia *la* cuestión del presente Hay algo que resulta claro: no es posible la nueva edificación tomando como base el principio de que la justicia sea algo relativo Así como no se puede construir una casa sobre un terreno pantanoso, así tampoco se puede construir un orden social justo tomando como base la tesis de que la justicia sea algo relativo Con una medida que constantemente varíe no se puede medir nada Ciertamente que todo lo que los hombres pueden producir en materia de ordenaciones sociales será sólo relativamente justo Pero tal orden relativamente justo será posible, tan sólo si nos orientamos hacia una idea de la justicia absoluta, si medimos lo que edificamos mediante la plomada de la justicia divina

Durante casi dos milenios, el pensamiento jurídico occidental fue inspirado y determinado por aquella idea de justicia de la Antigüedad cristiana, y por el "derecho natural cristiano" El sentimiento jurídico originario e inmediato halló en aquella idea una expresión intelectual correspondiente y adecuada A primera vista, parece que lo más hacedero y fácil sería volver a aquella idea Sin embargo, no podemos realizar ese retorno pura y simplemente, sin más, porque aquella idea no constituye una magnitud unívoca Desde su mismo inicio, la idea del derecho natural —tanto la de la Antigüedad como la del Cristianismo— se halla afectada de una cierta equivocidad o ambigüedad ¿Qué es lo que se quiere significar con esa "*naturaleza*" en la cual radica el principio de la justicia *divina*? En la historia, esta idea del derecho natural está gravemente lastrada, y su sentido resulta demasiado tornasolado para que lo podamos captar de un modo fácil y simple La lucha contra el derecho natural fue desenvuelta no sólo por aquellos filósofos que sabían apreciar el valor imperecedero de la idea antigua y cristiana de la justicia ⁴ Notaban en alguna manera lo insuficiente de la fórmula "derecho natural"; presentían también que había algo no aclarado en aquella combinación entre un componente

antiguo y otro componente cristiano, que se llevó a cabo al final de la Antigüedad. El esclarecimiento de esta relación habrá de ser el tema primero y más importante del nuevo pensar sobre la justicia.

No hay motivo de asombrarse por el hecho de que también la teología cristiana se sienta obligada a emprender este trabajo. Si tomamos en consideración el hecho de que la idea bíblico-cristiana de la justicia ha sido decisiva para la formación de la doctrina occidental de justicia, y si además tenemos en cuenta —como ejemplo— el hecho de que la idea de los derechos del hombre fue engendrada y expresada como consecuencia de pensamientos cristianos,⁵ entonces no se podrá impugnar el derecho y el deber de los teólogos de participar en esa nueva labor de construcción. Por otra parte, no se le puede ocultar al teólogo cristiano, desde el mismo comienzo, el hecho de que al ocuparse de este tema de la justicia terrena —es decir de la norma divina para las ordenaciones terrenas— se mueve en el borde del mensaje bíblico. Lo que en el centro del anuncio bíblico se enseña como “justicia de Dios”, el mensaje de redención del pecador por Jesucristo, tiene notoriamente tan sólo una relación indirecta con las cuestiones sobre cuál sea el salario justo, el castigo justo, la forma justa de Estado, etcétera. Por otra parte, no podemos tampoco escapar a un hecho que está vivo en el mundo del pensamiento cristiano, al hecho de que, cuando se plantea el tema de la justicia terrena, o las cuestiones de la ordenación justa del Estado y de la economía, no se busca en primer lugar la ilustración y el consejo de los teólogos expertos en la *Biblia*, sino que se acude sobre todo a los filósofos y a los juristas, como incluso lo hacen los teólogos más ortodoxos y exclusivistas. La cuestión sobre la justicia en los asuntos humanos es también notoriamente un problema liminar de las Facultades. No es por casualidad que para intentar el dominio de este problema tuvieron que trabajar en común el Cristianismo y el pensamiento de la Antigüedad. Ahora bien, las fronteras son los lugares donde se producen las decisiones más importantes, no sólo en la política y en la guerra, sino también en la historia del espíritu.

Pero un buen guardián y protector de la frontera podrá serlo tan sólo quien mire más allá de ella. Ha llegado el momento de que colaboren de nuevo los teólogos, los filósofos y los juristas, pa-

ra que entre todos puedan fundamentar y aclarar el sentido de esta gran idea, la idea de la justicia, lo que lo justo sea, para conseguir de este modo que se detenga la devastación, y que en los campos ya asolados se pueda emprender la nueva edificación de ordenamientos justos